

## RESILIENCIA FUTURA A LAS ENFERMEDADES DE ORIGEN ANIMAL: LA FUNCIÓN DEL COMERCIO

### NOTA INFORMATIVA<sup>1</sup>

#### Puntos clave:

- La pandemia de COVID-19 ha puesto de relieve el riesgo que plantean las enfermedades de los animales para la salud humana. En un estudio de 2012 se calculó que alrededor de 56 zoonosis (es decir, enfermedades de origen animal que afectan a la salud humana) eran responsables conjuntamente de cerca de 2.500 millones de casos de enfermedades humanas y 2,7 millones de muertes al año. Los efectos de la COVID-19 han eclipsado con creces los de otros brotes recientes de este tipo de enfermedades. Los expertos advierten de que las pandemias zoonóticas pueden volverse más frecuentes debido a factores como la degradación medioambiental, las prácticas agrícolas intensivas y los efectos del cambio climático.
- Las normas de la OMC reconocen el derecho de los Miembros de la OMC a adoptar medidas para proteger la salud de las personas y de los animales y para preservar los vegetales. El [Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias](#) (Acuerdo MSF) subraya su derecho a adoptar medidas para hacer frente a los riesgos sanitarios derivados de la propagación de zoonosis a través del comercio internacional de animales y productos de origen animal, incluida la fauna salvaje, tratando de evitar al mismo tiempo los obstáculos injustificados al comercio.
- El Acuerdo MSF insta encarecidamente a los Miembros de la OMC a que fundamenten sus medidas sanitarias y fitosanitarias en determinadas normas internacionales. En la esfera de la sanidad animal y las zoonosis, reconoce las normas establecidas por la [Organización Mundial de Sanidad Animal](#) (OIE).
- Según la [Organización Mundial de la Salud](#) (OMS) y la [OIE](#), la pandemia de COVID-19 se sustenta en la transmisión entre personas y no en el comercio internacional de animales y productos de origen animal. Sobre la base de la información de que se dispone actualmente, y con el apoyo de grupos consultivos de expertos, la OIE no [recomienda](#) la aplicación de ninguna restricción sanitaria relacionada con la COVID-19 al movimiento internacional de animales vivos o productos de origen animal sin un análisis del riesgo que la justifique. El comercio de animales y productos de origen animal puede llevarse a cabo de manera segura si se aplican medidas de reducción del riesgo basadas en normas internacionales.
- Los riesgos asociados al comercio de animales y productos de origen animal, incluida la fauna salvaje, pueden incrementarse cuando no se vigilan ni se controlan los riesgos que plantean las enfermedades animales. El Grupo de trabajo sobre la fauna salvaje de la OIE y otras organizaciones internacionales están estudiando la mejor manera de abordar los riesgos sanitarios asociados al comercio de animales salvajes. También se están realizando esfuerzos para luchar contra el comercio ilícito de fauna salvaje.

---

<sup>1</sup> El presente documento ha sido elaborado bajo la responsabilidad de la Secretaría y se entiende sin perjuicio de las posiciones de los Miembros ni de sus derechos y obligaciones en el marco de la OMC.

- Aproximadamente el 20% de la producción ganadera se pierde todos los años debido a las enfermedades animales, lo que se traduce en unas pérdidas económicas anuales del sector estimadas en cerca de 300.000 millones de dólares EE.UU. Los efectos de la COVID-19, que afectan principalmente a las personas, ya han dejado pequeñas estas cifras. Se prevé que la producción económica mundial disminuya un 4,5% en 2020 debido a la pandemia, según estimaciones del FMI. Al 6 de octubre de 2020, economistas de la OMC prevén que el comercio mundial [se contraiga un 9.2%](#) en 2020.
- Reconociendo que la gestión de los riesgos asociados a las enfermedades emergentes de origen animal requiere de una cooperación multisectorial e interinstitucional, la [Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura](#) (FAO), la OIE y la OMS están colaborando en el marco del [enfoque "Una Salud"](#), mientras que la OMC alberga el [Fondo para la Aplicación de Normas y el Fomento del Comercio](#) (STDF), una alianza mundial que ayuda a los países en desarrollo a participar en un comercio seguro. El comercio de animales y productos de origen animal alcanzó los 367.500 millones de dólares EE.UU. en 2018, lo que ha tenido importantes repercusiones para los medios de subsistencia, la seguridad alimentaria y la nutrición en todo el mundo.
- El Comité MSF y otros comités de la OMC constituyen un foro en el que los Miembros pueden debatir las medidas comerciales adoptadas para hacer frente al riesgo que plantean la COVID-19 y otras zoonosis, lo que ayuda a garantizar que las medidas comerciales contribuyan a mejorar la resiliencia y la prevención en el futuro. Las preocupaciones comerciales específicas relativas a las enfermedades de los animales y las zoonosis, incluidas las enfermedades emergentes, y sus efectos sobre el comercio, representan el [35% de todas las preocupaciones comerciales planteadas en el Comité MSF](#).

## 1 PANORAMA GENERAL

En esta nota informativa se examinan las cuestiones comerciales asociadas a la propagación de enfermedades de origen animal y el marco internacional establecido para ocuparse de ellas. El propósito es presentar las medidas que se han adoptado para controlar esas enfermedades con el fin de garantizar un comercio seguro de animales y productos de origen animal, incluida la fauna salvaje. Esta nota no es exhaustiva, pero ofrece una visión global de las cuestiones actuales y de la situación de los marcos jurídicos y las acciones futuras previstas para luchar contra la propagación de zoonosis mediante el comercio.

## 2 ENFERMEDADES DE ORIGEN ANIMAL Y SALUD PÚBLICA

Ni todas las enfermedades de los animales afectan a la salud humana ni la aparición de enfermedades humanas de origen animal es algo nuevo. Según estimaciones de la OIE, el 60% de las enfermedades infecciosas humanas son zoonóticas<sup>2</sup> y al menos el 75% de las enfermedades infecciosas emergentes en los seres humanos (como la enfermedad por el virus del Ébola, la enfermedad por el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) y la gripe) tienen un origen animal. De hecho, tres de las cinco nuevas enfermedades humanas que surgen cada año son de origen animal.<sup>3</sup>

En un [estudio](#) de 2012 realizado por el [Instituto Internacional de Investigación en Ganadería](#) se calculó que alrededor de 56 zoonosis eran responsables conjuntamente de cerca de 2.500 millones de casos de enfermedades humanas y 2,7 millones de muertes al año. Entre otras zoonosis recientes bastante conocidas figuran la enfermedad del Ébola, el síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS) y el síndrome respiratorio agudo severo (SARS). Hasta el momento de su erradicación en julio de 2003, el SARS, cuya tasa de mortalidad media era del 15%, había llegado a 26 países y había causado aproximadamente 900 fallecimientos. El brote más numeroso y complejo de la

---

<sup>2</sup> En la publicación [Adopción del enfoque multisectorial "Una Salud" - Guía tripartita para hacer frente a las enfermedades zoonóticas en los países](#), la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y la Organización Mundial de la Salud (OMS) definen las enfermedades zoonóticas así: "Las enfermedades infecciosas que se pueden propagar entre animales y humanos; se pueden propagar a través de los alimentos, el agua, los fómites o los vectores".

<sup>3</sup> Véase <https://www.oie.int/es/para-los-periodistas/una-sola-salud/>.

enfermedad del Ébola en 2014-2016, cuya [tasa de mortalidad](#) media era del 50%, provocó la muerte de unas 11.000 personas.

El brote de COVID-19 es el más reciente de una serie de brotes de este tipo y, sin duda, el que más repercusiones ha tenido en la vida y la salud de los seres humanos desde la pandemia de gripe de 1918. Si bien es una enfermedad de origen animal, su propagación se produce por transmisión entre personas. A principios de octubre de 2020, [la OMS estimaba que había habido más de 37 millones de casos confirmados de COVID-19 y más de 1 millón de muertes](#).

Las zoonosis pueden originarse en diferentes fuentes, entre ellas los animales domésticos, los animales de granja y los animales salvajes. Además, pueden transmitirse entre los animales de granja y los animales salvajes; así, por ejemplo, las aves de corral y las aves silvestres, incluidas las migratorias, comparten los virus de la gripe aviar, y la peste porcina africana afecta tanto a los cerdos de granja como a los jabalíes.

Muchos factores pueden influir en la aparición de zoonosis procedentes de animales salvajes, como la demografía, por el crecimiento de la población humana; [la invasión de los hábitats naturales de los animales salvajes, el cambio climático, el cambio en el uso de la tierra y la pérdida de biodiversidad](#) y la deforestación; y el comportamiento humano, como el consumo de carnes de animales salvajes y exóticos.<sup>4</sup> Se cree que muchas enfermedades zoonóticas están vinculadas a esos factores, incluido el virus de Nipah, que causa procesos patológicos que abarcan tanto una infección asintomática como una enfermedad respiratoria aguda o una encefalitis mortal, y el VIH, que causa el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA).

Existen múltiples factores de riesgos que favorecen la posible propagación de las enfermedades de los animales y las zoonosis transfronterizas, como los desplazamientos de las personas y los movimientos no controlados de animales a través de las fronteras. Si el comercio internacional, en particular [el comercio de animales vivos](#), no se regula de conformidad con los principios establecidos en el Acuerdo MSF de la OMC, puede representar un riesgo de transmisión de enfermedades.

### **3 POLÍTICA COMERCIAL Y COMERCIO SEGURO DE ANIMALES Y PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL**

¿De qué manera podemos facilitar la fluidez de los intercambios comerciales asegurándonos al mismo tiempo de que estos no favorezcan accidentalmente la propagación de enfermedades?

El [Acuerdo MSF](#) de la OMC se negoció con el fin de lograr que las medidas comerciales adoptadas por los Gobiernos para proteger la salud de las personas y de los animales, para preservar los vegetales y para garantizar la inocuidad de los alimentos no creen obstáculos innecesarios al comercio internacional.<sup>5</sup> En él se estipula que esas medidas deben basarse en principios científicos y se alienta firmemente a que se apliquen las normas, directrices y recomendaciones internacionales, y las medidas sanitarias y fitosanitarias nacionales que se ajustan a esas normas se consideran conformes a las disposiciones del Acuerdo MSF.

El Acuerdo MSF permite también a los Gobiernos adoptar medidas provisionales cuando los testimonios científicos sean insuficientes, por ejemplo en los casos de enfermedades emergentes. Sin embargo, esas medidas deben revisarse a medida que avance la ciencia y adaptarse a la nueva información científica de que pueda disponerse con el tiempo.<sup>6</sup>

---

<sup>4</sup> Véase, por ejemplo, [Informe sobre la salud en el mundo 2007](#) y ["Zoonosis emergentes y reemergentes"](#) (consultados el 28 de octubre de 2020).

<sup>5</sup> El Acuerdo MSF se fundamenta en el [artículo XX b\)](#) del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), en el que se reconoce el derecho de los Miembros de la OMC de proteger la salud de las personas y de los animales y de preservar los vegetales. En otros Acuerdos de la OMC también se han previsto disposiciones relativas a la protección de la salud.

<sup>6</sup> Véase OIE, [Revista científica y técnica, Vol. 39 \(1\)](#), "Asegurar la seguridad sanitaria del comercio internacional de animales y sus productos".

En el Acuerdo MSF se reconocen las [normas internacionales que ha elaborado la OIE](#) en materia de sanidad animal y zoonosis.<sup>7</sup> La [OIE se estableció en 1924](#) en respuesta a un brote de [peste bovina](#) relacionado con el comercio en Europa. Los entonces 28 signatarios acordaron [notificar a la OIE su situación sanitaria](#) y reconocieron la importancia del intercambio de conocimientos y de la colaboración internacional para hacer frente a esas enfermedades animales. Actualmente, la OIE está integrada por 182 miembros y sus [objetivos](#) consisten, entre otras cosas, en garantizar la transparencia de la situación zoonosanitaria en el mundo y garantizar la seguridad sanitaria del comercio mundial mediante la elaboración de reglas sanitarias aplicables a los intercambios internacional de animales y productos de origen animal.<sup>8</sup> Las normas de la OIE se basan en testimonios científicos y son adoptadas por los miembros de la Organización en su Asamblea General anual. La OIE cuenta con varias comisiones especializadas encargadas de examinar la información científica actual, preparar los proyectos de normas y tratar temas científicos y técnicos planteados por los miembros.<sup>9</sup>

En el [Sistema Mundial de Información Zoonosanitaria \(WAHIS\) de la OIE](#) se registran y publican los casos de enfermedades animales y zoonosis notificados por los miembros de la Organización.<sup>10</sup> El cumplimiento de las prescripciones de la OIE relativas a la notificación de las enfermedades de los animales puede contribuir a la contención de los brotes de enfermedades. Por lo tanto, es fundamental que las acciones de respuesta a esas notificaciones sean medidas y se basen en principios científicos.

Incluso cuando la salud humana no corre riesgo, el costo de las enfermedades de los animales suele ser elevado. En una [encuesta](#) realizada en 2016 por la OIE entre sus entonces 180 países miembros se puso de relieve que, desde el año 2000, 101 de ellos habían experimentado un brote grave de alguna enfermedad. La Organización estimó que el costo sufragado por los sectores público y privado para controlar los 128 brotes de los que se establecieron cálculos ascendía a un total de 12.100 millones de dólares EE.UU. Según ella, aproximadamente el 20% de la producción ganadera se pierde cada año debido a las enfermedades de los animales, lo que se traduce en pérdidas económicas anuales de cerca de 300.000 millones de dólares EE.UU.<sup>11</sup> Los efectos de la COVID-19, que actualmente afectan más que todo a las personas y no a los animales, harán que esas estimaciones de pérdidas económicas directas se queden cortas. Economistas de la OMC prevén que el comercio mundial de mercancías [se contraiga un 9.2%](#) en 2020. Según estimaciones del FMI, la producción económica mundial disminuirá un 4,5% este año. Incluso si el crecimiento consigue volver a la trayectoria que llevaba antes de la pandemia, las pérdidas de la actividad económica se tasarán en billones de dólares.

Los costos económicos de los brotes de enfermedades pueden aumentar aún más si se adoptan medidas innecesarias de restricción del comercio, es decir, en caso de que, para hacer frente a dichos brotes, los interlocutores comerciales impongan restricciones a las importaciones que tengan un alcance mayor del necesario para evitar el ingreso y la propagación de la enfermedad en el país. Por lo general, esas restricciones se aplican con bastante rapidez, pero se levantan a un ritmo mucho más lento después de que el brote se ha erradicado, lo que aumenta sus costos. Así pues, la preocupación por los posibles efectos en el comercio puede dar lugar a una notificación insuficiente o tardía de los brotes, ya que los países procuran evitar esas consecuencias negativas de la transparencia. De acuerdo con la mencionada [encuesta de 2016 realizada por la OIE](#), 68 países

---

<sup>7</sup> En él se reconocen también las normas internacionales establecidas por la [Comisión del Codex Alimentarius \(Codex\)](#) en materia de inocuidad de los alimentos y por la [Convención Internacional de Protección Fitosanitaria \(CIPE\)](#) en materia de preservación de los vegetales. Estos tres órganos normativos desempeñan una función importante en la prestación de asesoramiento a los Gobiernos sobre la base de los testimonios científicos más recientes.

<sup>8</sup> Bucher, K., Tellechea, D., Caya, F. y Stratton, J. (2020), "Implementation of OIE international standards: challenges and opportunities for monitoring", en [Revista científica y técnica, Vol. 39 \(1\)](#) "Asegurar la seguridad sanitaria del comercio internacional de animales y sus productos" (consultado el 28 de octubre de 2020).

<sup>9</sup> Puede consultarse más información sobre las comisiones especializadas y el proceso de establecimiento de normas en <https://www.oie.int/es/normas/presentacion/introduccion-a-las-comisiones-especializadas/>.

<sup>10</sup> Cáceres, P., Tizzani, P., Ntsama, F. y Mora, R. (2020), "The World Organization for Animal Health: notification of animal diseases", en [Revista científica y técnica, Vol. 39 \(1\)](#) "Asegurar la seguridad sanitaria del comercio internacional de animales y sus productos" (consultado el 28 de octubre de 2020).

<sup>11</sup> Véase [https://www.oie.int/fileadmin/Home/eng/International\\_Standard\\_Setting/docs/pdf/Observatory/Safe\\_trade\\_for\\_sustainable\\_development.pdf](https://www.oie.int/fileadmin/Home/eng/International_Standard_Setting/docs/pdf/Observatory/Safe_trade_for_sustainable_development.pdf).

miembros de la Organización habían afrontado perturbaciones en el comercio internacional después de un brote de alguna enfermedad. Además, "[v]arios países declararon que las pérdidas causadas por los brotes de enfermedades seguían teniendo impacto en su comercio, algunos países afirmaron que nunca habían recuperado sus mercados originales. Siete países comunicaron que su comercio aún seguía afectado pese a que los brotes de enfermedades habían terminado y que no habían recuperado sus mercados anteriores".<sup>12</sup>

El Acuerdo MSF exige transparencia en relación con las medidas comerciales y permite a los interlocutores comerciales presentar observaciones sobre los proyectos de medidas sanitarias y fitosanitarias a fin de evitar repercusiones económicas no deseadas.<sup>13</sup> Los Miembros de la OMC, cuando tienen preocupaciones relativas a ese tipo de medidas que restringen o pueden restringir sus exportaciones, suelen formular preocupaciones comerciales específicas en el Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Comité MSF) de la Organización.<sup>14</sup> Por lo general, plantean dichas preocupaciones en relación con las medidas adoptadas en respuesta a los brotes de enfermedades a fin de diluir las tensiones comerciales y encontrar una solución.

Las preocupaciones comerciales específicas relativas a las enfermedades de los animales y las zoonosis, incluidas las enfermedades emergentes, y sus efectos sobre el comercio, representan el [35% de todas las preocupaciones comerciales planteadas en el Comité MSF](#). Algunas de esas preocupaciones se resuelven con bastante rapidez tras plantearse en el Comité, pero otras pueden ser más difíciles de solucionar. Por ejemplo, en 38 reuniones celebradas entre 2004 y 2020 se planteó una preocupación relativa a las [restricciones generales a la importación impuestas a causa de la encefalopatía espongiforme bovina \(EEB\)](#). Si bien en un principio existía una gran incertidumbre en torno a la propagación de la EEB, a medida que se disponía de nuevos testimonios científicos y se aprobaban y revisaban las normas de la OIE, las preocupaciones relativas a los obstáculos injustificados a las importaciones de carne de bovino y a las largas demoras para su aprobación se reiteraban en repetidas ocasiones, lo que demuestra los elevados y duraderos costos económicos que a menudo se asocian a esas restricciones comerciales. De los 49 procedimientos formales de solución de diferencias incoados en la OMC por los Miembros en relación con medidas sanitarias y fitosanitarias, 14 se referían a cuestiones relativas a la sanidad animal.<sup>15</sup>

#### 4 LA RESPUESTA A LA COVID-19

La elaboración, el debate y la adopción de normas internacionales lleva tiempo, especialmente en el caso de la aparición de nuevas enfermedades de las que en un principio aún no se dispone de información científica. Al comienzo de la pandemia de COVID-19, la información sobre las vías de transmisión era escasa, y no estaba claro si debían imponerse restricciones comerciales para reducir el riesgo. La OIE ha creado una página de [preguntas y respuestas](#) en la que los miembros y el público interesado pueden consultar de forma fácil la información más reciente.

Sobre la base de la información disponible y con el apoyo de grupos consultivos de expertos, la OIE no recomienda la imposición de ninguna restricción comercial relacionada con la COVID-19 al movimiento internacional de animales vivos o productos de origen animal sin un análisis del riesgo que la justifique.<sup>16</sup> Además, recomienda que se apliquen principios de gestión del riesgo basados en

---

<sup>12</sup> Rushton, J. y Gilbert, W. (2016), "[Economía de la sanidad animal: costos directos e indirectos de los brotes de enfermedades animales](#)", París: documento presentado en la Asamblea Mundial de la OIE, 22 a 27 de mayo de 2016, página 10.

<sup>13</sup> Alcalá, R. y Martínez-Hommel, M.-B. (2020), "The World Organization for Animal Health: notification of animal disease", en [Revista científica y técnica, Vol. 39 \(1\)](#) "Asegurar la seguridad sanitaria del comercio internacional de animales y sus productos" (consultado el 28 de octubre de 2020).

<sup>14</sup> Para información sobre el Comité MSF, véase [www.wto.org/spis](http://www.wto.org/spis). Puede consultar información adicional en [Facilitating trade through regulatory cooperation: The case of the WTO's TBT/SPS Agreements and Committees](#), en [Transparency in the WTO SPS and TBT Agreements: The Real Jewel in the Crown](#) y en Gobind Daswani, A. y Bucher, K. (2020), "International regulatory cooperation: contribution of the OIE and the WTO Agreement on the Application of Sanitary and Phytosanitary Measures and SPS Committee", en [Revista científica y técnica, Vol. 39 \(1\)](#) "Asegurar la seguridad sanitaria del comercio internacional de animales y sus productos" (consultados el 28 de octubre de 2020). Las diferentes preocupaciones comerciales específicas planteadas están disponibles en el [Sistema de Gestión de la Información MSF](#).

<sup>15</sup> Stanton, G. y Prakash, G. (2020), "World Trade Organization disputes related to animal diseases", en [Revista científica y técnica, Vol. 39\(1\)](#) "Asegurar la seguridad sanitaria del comercio internacional de animales y sus productos".

<sup>16</sup> [De acuerdo con la Comisión del Codex Alimentarius](#), el organismo internacional en materia de normas alimentarias reconocido por el Acuerdo MSF, "[e]s sumamente improbable que una persona pueda contraer la

los datos disponibles para el movimiento internacional de animales vivos y productos de especies animales cuya susceptibilidad a la infección por el virus de la COVID-19 esté demostrada.

La OIE también ha creado un completo [portal sobre la COVID-19](#) en el que se proporciona información sobre las actividades en curso y previstas, incluida su colaboración con la FAO y la OMS en el marco del enfoque "[Una salud](#)" de carácter multisectorial y mundial que busca prevenir y controlar las amenazas sanitarias de origen animal directas o indirectas que afectan a los seres humanos.

Desde febrero de 2020, varios Miembros han [notificado la adopción de medidas comerciales relacionadas con la COVID-19](#), incluidas 26 medidas sanitarias y fitosanitarias. Tras [analizar las notificaciones relativas a las medidas sanitarias y fitosanitarias y a los obstáculos técnicos al comercio](#) que los Miembros de la OMC adoptaron para hacer frente a la COVID-19, la Secretaría de la OMC indicó en mayo de 2020 que, en un principio, unos pocos Miembros habían impuesto restricciones a la importación o al tránsito de determinados animales y productos de origen animal procedentes de los países afectados, exigiendo en algunos casos certificados sanitarios. Conforme se han obtenido más testimonios científicos sobre la transmisión del virus de la COVID-19, algunos Miembros de la OMC han modificado o levantado sus restricciones iniciales al comercio de productos de origen animal. Desde abril de 2020, la mayoría de las notificaciones sanitarias y fitosanitarias relacionadas con la COVID-19 se han referido a medidas de facilitación del comercio, pues muchos Miembros han anunciado una flexibilización de los procedimientos de importación, incluida la intensificación de la certificación electrónica para facilitar un comercio seguro.

En junio de 2020, el Comité MSF celebró una [sesión de intercambio de información](#) sobre la COVID-19. Los oradores insistieron en la importancia de mantener y facilitar un comercio de productos agropecuarios y alimenticios inocuos para mitigar los efectos negativos de la pandemia en la seguridad alimentaria y los medios de subsistencia. En este contexto, muchos hicieron un firme llamamiento a los Miembros de la OMC para que se adhirieran a los principios fundamentales del Acuerdo MSF, incluida la transparencia y la prescripción de que las medidas adoptadas tengan un base científica, al concebir y aplicar sus medidas de respuesta a la COVID-19. Los oradores de la [Comisión del Codex Alimentarius](#), la [Convención Internacional de Protección Fitosanitaria \(CIPF\)](#), la [OIE](#) y la [OMS](#) explicaron sus medidas de lucha contra la pandemia y presentaron sus orientaciones en materia sanitaria y fitosanitaria.

## 5 REGLAMENTACIÓN DEL COMERCIO DE FAUNA SALVAJE

La COVID-19 ha ocasionado que se centre la atención en la fauna salvaje y en su papel en la aparición y propagación de enfermedades zoonóticas. Se han realizado llamamientos a prohibir el comercio de animales salvajes y, en ciertos casos, los mercados callejeros de productos frescos (que, por lo general, son mercados al aire libre en los que se venden productos frescos y perecederos, en vez de no perecederos, y, a veces, animales vivos), lo que demuestra el deseo de reducir el riesgo de aparición de nuevas enfermedades, ahora que su potencial de incidir en la salud pública y de perturbar las condiciones de vida se ha vuelto más evidente para el público general.<sup>17</sup>

En el caso de los animales domésticos o de granja, los brotes de enfermedades se vigilan y controlan, en función de la capacidad de las autoridades veterinarias y demás entidades nacionales competentes. El comercio de animales y productos de origen animal se lleva a cabo de forma segura en gran parte, de conformidad con las normas internacionales y las prescripciones nacionales. En cambio, rara vez se vigila tan de cerca la salud de los animales salvajes, lo que limita las posibilidades de detectar y notificar las enfermedades que sufran y de reunir datos y conocimientos, que son fundamentales para la gestión y el control de esas enfermedades.

El comercio no reglamentado o ilícito de animales, ya sean de granja, domésticos o salvajes, entraña un mayor riesgo de propagación de enfermedades. Desde el inicio de la pandemia, algunos expertos e instituciones internacionales han solicitado que se establezcan controles más estrictos, en particular del comercio ilícito de fauna salvaje, dado que en él no siempre se cumplen las

---

COVID-19 a través de los alimentos o de sus envases". La Comisión del Codex Alimentarius ha establecido mejores prácticas internacionales en cuanto a la higiene de los alimentos, que tienen en cuenta la presencia de virus en los alimentos y constituyen un marco para el comercio seguro de productos comestibles.

<sup>17</sup> En esa misma línea, los Países Bajos prevén poner fin a [la cría de visones](#) como consecuencia de la COVID-19.

prescripciones sanitarias vigentes y, por lo tanto, se compromete la labor que los Gobiernos realizan para evitar la transmisión de enfermedades.<sup>18</sup>

El comercio de fauna salvaje es una [importante fuente de ingresos y de nutrición en muchas regiones](#), y concierne a una gran variedad de productos que abarca desde fuentes de proteínas como el pescado y la carne de animales salvajes hasta las fibras, las pieles y el cuero, los caparzones y otros insumos empleados en los sectores de la confección y de otra índole. El comercio mundial de animales salvajes puede ser difícil de estimar, ya que su magnitud varía desde el trueque local hasta las grandes vías internacionales, y suele basarse en redes informales, no reguladas o ilegales. Se calcula que solo [en la Unión Europea el comercio legal de fauna salvaje](#) asciende a EUR 100.000 millones (es decir, 112.000 millones de dólares EE.UU.) al año.<sup>19</sup> Según un [informe de 2016 elaborado por el PNUMA y la INTERPOL](#), el valor del comercio ilegal de animales salvajes oscila entre 7.000 y 23.000 millones de dólares EE.UU. al año.<sup>20</sup>

Como ya se ha explicado, el Acuerdo MSF establece un marco jurídico para el comercio de animales, y concierne tanto a los animales acuáticos y la fauna salvaje como a sus productos derivados.<sup>21</sup> La OIE se encarga de elaborar las normas internacionales reconocidas por el Acuerdo MSF para un comercio internacional seguro de animales terrestres y acuáticos y sus productos, y su mandato concierne a los animales salvajes, así como a los de granja y los domésticos.

En abril de 2020, en respuesta a la pandemia de COVID-19, el Grupo de trabajo sobre la fauna salvaje de la OIE publicó una declaración sobre el comercio de fauna salvaje y zoonosis emergentes.<sup>22</sup> En ella se ponen de manifiesto las graves consecuencias socioeconómicas de los recientes brotes de enfermedades en la interfaz compartida entre el ser humano, los animales y el medio ambiente debido a la reglamentación inadecuada del comercio de fauna salvaje. El Grupo reconoce que este es sumamente complejo y conlleva tanto beneficios como riesgos, y hace hincapié en la necesidad de fomentar el uso legal, sostenible y responsable de la fauna salvaje brindando sólidas orientaciones, normas y herramientas para la evaluación y gestión de los riesgos.

La OIE ha puesto en marcha un programa de trabajo de [gestión de la sanidad de la fauna silvestre](#), que tiene como objetivo reducir y gestionar los riesgos de saltos de enfermedades entre la fauna salvaje, el ganado y los humanos, al tiempo que se garantiza la protección de la biodiversidad. La OIE trabaja en la promoción del uso de buenas prácticas en el comercio de animales salvajes y la facilitación de la aplicación de sistemas integrados de vigilancia de la fauna salvaje, y también en la mejora del conocimiento sobre los virus que circulan entre los animales salvajes gracias a la investigación. El propósito de esta labor es formular nuevas orientaciones y, de ser necesario, normas internacionales que cubran el transporte, la captura, la cría, la comercialización y el consumo de la fauna salvaje, así como aumentar la sensibilización sobre las mejores prácticas.

Consciente de que las enfermedades de los animales salvajes pueden tener un grave impacto en la salud de los animales y en la salud pública, así como consecuencias negativas en la conservación de la fauna salvaje, la OIE considera que la vigilancia de esas enfermedades debería ser tan importante como la de las enfermedades de los animales domésticos. Con el fin de aumentar la transparencia a este respecto, la OIE ha reunido información sobre las enfermedades de la fauna salvaje desde 1993 y ha elaborado unas [directrices para la vigilancia de las enfermedades de la fauna salvaje](#). En la OIE existe también un sistema independiente de seguimiento de las enfermedades de los animales salvajes: la [interfaz WAHIS-Wild \(WAHIS es el Sistema Mundial de Información Zoonosaria\)](#). Este sistema permite a los miembros de la Organización compartir y consultar la información sobre la presencia de enfermedades en los animales salvajes.

La *Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES)*, que aborda el comercio de la fauna salvaje desde una perspectiva diferente, es un acuerdo internacional que tiene como objetivo asegurar que el comercio internacional de animales y plantas

<sup>18</sup> Véase, por ejemplo: [https://www.thelancet.com/journals/lanph/article/PIIS2542-5196\(20\)30122-4/fulltext?dgcid=raven\\_jbs\\_etoc\\_email](https://www.thelancet.com/journals/lanph/article/PIIS2542-5196(20)30122-4/fulltext?dgcid=raven_jbs_etoc_email); [https://wedocs.unep.org/bitstream/handle/20.500.11822/32218/UNEP\\_COVID\\_SP.pdf?sequence=15](https://wedocs.unep.org/bitstream/handle/20.500.11822/32218/UNEP_COVID_SP.pdf?sequence=15); <https://www.unenvironment.org/news-and-stories/story/there-are-no-winners-illegal-trade-wildlife>.

<sup>19</sup> Duffy, R. (2016), *EU trade policy and the wildlife trade*, Bruselas: Parlamento Europeo.

<sup>20</sup> Véase también <https://cites.org/esp/prog/iccwc/crime.php>.

<sup>21</sup> Acuerdo MSF de la OMC, [nota de pie de página 4](#).

<sup>22</sup> OIE (2020), "[Declaración del Grupo de trabajo sobre la fauna salvaje de la OIE, abril de 2020: Comercio de fauna salvaje y zoonosis emergentes](#)", París: OIE.

silvestres protegidos por la Convención no constituya una amenaza para su supervivencia. La CITES y la OMC elaboraron una publicación conjunta para mostrar que los regímenes mundiales de comercio y ambientales pueden ser complementarios entre sí y operar de forma coherente para alcanzar los objetivos comunes.<sup>23</sup> La CITES abarca más de 36.000 especies de animales y plantas silvestres, y el 97% de estas puede comercializarse<sup>24</sup> siempre que se trate de un intercambio legal, sostenible y rastreable, entre otras cosas después de una evaluación científica de los posibles efectos que la comercialización puede tener en la supervivencia de las especies. Si bien no dispone sobre el comercio interno, la CITES regula el comercio de las especies de animales salvajes enumeradas en la lista de especies [criadas en granjas, ranchos o cautividad](#). Las partes en la CITES han elaborado directrices sobre el transporte de animales vivos a fin de resolver las preocupaciones relativas al bienestar de los animales, pero no han establecido prescripciones sanitarias específicas de su comercialización en virtud de la Convención. En la CITES no se prevén medidas de salud pública ni de cuarentena veterinaria.

Desde el inicio de la pandemia de COVID-19, [se ha debatido](#) sobre la necesidad de integrar prescripciones sanitarias en el marco internacional del comercio de fauna salvaje. Se ha sugerido que las partes en la Convención tal vez deseen examinar la forma en que [la CITES, a través de su función en la regulación del comercio de fauna salvaje, podría favorecer la consecución de otros objetivos de reglamentación](#), como la mitigación del riesgo de propagación de enfermedades. Además, la CITES [coopera con la OIE](#) en un enfoque integrado de las medidas sanitarias relativas al comercio de productos derivados de animales salvajes, y esa cooperación podría ampliarse.

Por último, otros problemas de degradación del medio ambiente, como la deforestación y la destrucción de los hábitats y la diversidad biológica, están también vinculados a una mayor probabilidad de brotes pandémicos en el futuro.<sup>25</sup> Esas cuestiones se tratan en otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente, en particular el [Convenio sobre la Diversidad Biológica](#) (CDB), que establece sus propios marcos jurídicos pertinentes para el comercio de fauna salvaje. Actualmente, las partes en ese Convenio están estableciendo el marco para 2021-2030, que servirá de base para la labor futura relativa al CDB.

## **6 INICIATIVAS EN CURSO PARA GESTIONAR LOS RIESGOS ASOCIADOS A LAS ENFERMEDADES EMERGENTES**

La COVID-19 no es la primera enfermedad de origen animal que ha aparecido, pero ha sido la más grave que se conozca<sup>26</sup>, y ha puesto a prueba el marco que se había establecido como consecuencia de anteriores brotes de enfermedades. Este marco comprende el [Reglamento Sanitario Internacional \(RSI\) de 2005](#) de la OMS, que se modificó después del brote de SARS en 2003. El RSI es un acuerdo celebrado entre 196 países para trabajar juntos para la seguridad sanitaria mundial.

Por conducto del RSI, los países han acordado fortalecer su capacidad para detectar, evaluar y notificar eventos de salud pública. Su coordinación está a cargo de la OMS que, junto con sus asociados, ayuda a los países a crear capacidad. El RSI también prevé medidas específicas para limitar la propagación de riesgos sanitarios a los países vecinos y para evitar que se impongan restricciones injustificadas a los viajes y al comercio, a fin de que las perturbaciones del tráfico y el comercio sean mínimas. A raíz de una resolución de la Asamblea Mundial de la Salud adoptada en mayo de 2020<sup>27</sup>, el Director General de la OMS estableció un comité encargado de examinar el funcionamiento del RSI durante la respuesta a la COVID-19 y la aplicación de las recomendaciones pertinentes de los anteriores Comités de Examen del RSI. Este comité comenzó a desempeñar sus funciones en septiembre de 2020.

---

<sup>23</sup> Véase [CITES y OMC. \(2015\). Promover la cooperación con miras a un desarrollo sostenible.](#)

<sup>24</sup> CITES (2019), "[Discurso de la Secretaria General de la CITES, Ivonne Hiquero, en la Conferencia sobre TI de la OMA](#)", 14 de junio de 2019, Bakú, Azerbaiyán.

<sup>25</sup> Véanse, por ejemplo: <https://www.nationalgeographic.com/science/2019/11/deforestation-leading-to-more-infectious-diseases-in-humans/>; <https://www.weforum.org/agenda/2020/03/biodiversity-loss-is-hurting-our-ability-to-prepare-for-pandemics/>; y <https://www.independent.co.uk/voices/animal-markets-wildlife-trafficking-coronavirus-biodiversity-disease-a9460121.html>.

<sup>26</sup> OMS (2020), "[Alocución de apertura del Director General de la OMS en la conferencia de prensa sobre la COVID-19 celebrada el 27 de julio de 2020](#)", Ginebra: OMS.

<sup>27</sup> <https://www.who.int/teams/ihr/ihr-review-committees/covid-19>.

Los seres humanos y los animales comparten los mismos ecosistemas y se ven afectados por muchos de los mismos microbios. En el enfoque "Una salud"<sup>28</sup> se reconoce que la gestión de las amenazas asociadas a las enfermedades que afectan a las personas y a los animales es más eficaz si la efectúan de forma conjunta profesionales de diversas especialidades que se desempeñan en distintos sectores, como la salud pública, la sanidad animal, la preservación de los vegetales y el medio ambiente. Este enfoque se estableció a principios de la primera década del siglo XXI partiendo de la base de que, para detectar, atender y prevenir eficazmente los brotes de zoonosis, es necesario intercambiar los datos epidemiológicos y la información de laboratorio entre los sectores. Los funcionarios gubernamentales, los investigadores y los trabajadores de todos los sectores a nivel local, nacional, regional y mundial deberían adoptar medidas conjuntas para hacer frentes a las amenazas sanitarias.<sup>29</sup>

La OMS, la FAO y la OIE colaboran a escala mundial para promover acciones multisectoriales contra los peligros para la inocuidad de los alimentos, los riesgos de las zoonosis y otras amenazas para la salud pública que existen en la interfaz compartida entre el ser humano, los animales y el medio ambiente, así como para formular orientaciones sobre cómo reducir esos riesgos. En una [nota conceptual tripartita de 2010](#), las tres organizaciones acordaron colaborar más estrechamente. Afirmaron que "la aparición o reaparición de enfermedades, incluidas las zoonosis, la creciente amenaza que representan las enfermedades animales transfronterizas, las repercusiones de los cambios medioambientales y de la globalización, así como las nuevas demandas de la sociedad relacionadas con la seguridad alimentaria, la inocuidad de los alimentos, la salud pública y el bienestar de los animales, ponen de relieve la necesidad imperante de colaboración entre las tres organizaciones".

En 2017, [las tres organizaciones se comprometieron](#) a asumir un liderazgo multisectorial y colaborativo para hacer frente a los problemas sanitarios. En 2018, mediante un [memorando de entendimiento](#), acordaron intensificar la colaboración y centrarse en especial en combatir la resistencia a los antimicrobianos. Conscientes de que, a pesar de que el riesgo de aparición de zoonosis se conocía desde hacía bastante tiempo, muchos países carecían de la capacidad para poner en marcha la colaboración multisectorial y multidisciplinaria necesaria para hacer frente a ese riesgo, las tres organizaciones elaboraron en 2019 la [Guía tripartita para hacer frente a las enfermedades zoonóticas en los países](#). Esta se centra en las enfermedades zoonóticas, pero también abarca otras amenazas para la salud en la interfaz compartida entre el ser humano, los animales y el medio ambiente, incluida la resistencia a los antimicrobianos y la inocuidad de los alimentos. Reconoce además que algunos de los principales factores que permiten una aplicación sostenible del enfoque "Una salud" son la voluntad política y la existencia de recursos suficientes.

El [STDF](#) es otra asociación multipartita en la que participan diversas partes interesadas de los sectores de la agricultura, la salud, el comercio y el desarrollo. Se trata de una iniciativa interinstitucional que promueve la mejora de la capacidad de los países en desarrollo en materia de inocuidad de los alimentos, de sanidad animal y de preservación de los vegetales prestándoles asistencia para que sus importaciones y exportaciones cumplan las prescripciones sanitarias y fitosanitarias, con base en las normas, orientaciones y recomendaciones internacionales de la OIE (así como de la [Comisión del Codex Alimentarius](#) y la [CIPF](#)). El STDF facilita financiación para la formulación y ejecución a nivel mundial, regional y nacional, de proyectos sanitarios y fitosanitarios de carácter innovador y colaborativo que respondan a la demanda y permitan movilizar conocimientos especializados y recursos adicionales. A través de los futuros proyectos, por ejemplo, podría ayudarse a los países en desarrollo a establecer sistemas para reducir los riesgos de aparición de nuevas enfermedades mediante la mejora de la labor de vigilancia y control y una reglamentación más adecuada del comercio de fauna salvaje, sobre la base de las normas de la OIE.

El STDF trabaja también en la [utilización de certificados sanitarios y fitosanitarios electrónicos](#); sus proyectos mundiales en materia de certificación electrónica "ePhyto" y "eVet" se desarrollan bajo la dirección de la FAO, la CIPF y la OIE, con el apoyo del Grupo Banco Mundial, de organizaciones internacionales como la OMC y de grupos sectoriales. La pandemia y las reducciones conexas del

---

<sup>28</sup> "[L]a adopción de un enfoque multisectorial "Una Salud" supone que todos los sectores y disciplinas pertinentes en la interfaz hombre-animal-medio ambiente colaboren para abordar [la] salud de una manera más efectiva, eficiente o sostenible de lo que se podría hacer de no mediar este tipo de colaboración. La adopción de un enfoque multisectorial "Una Salud" implica garantizar el equilibrio y la equidad entre todos los asociados". FAO, OIE y OMS (2019), [Adopción del enfoque multisectorial "Una Salud" - Guía tripartita para hacer frente a las enfermedades zoonóticas en los países](#), Roma, París y Ginebra: FAO, OIE y OMS.

<sup>29</sup> OMS (2017), ["One Health"](#), Ginebra: OMS y OIE ["Una sola salud" en breve](#), París: OIE.

tráfico aéreo han dificultado en muchas ocasiones la presentación de certificados originales en papel. Por lo tanto, varios Miembros de la OMC han intensificado la utilización de certificados electrónicos.<sup>30</sup> De las [259 comunicaciones y notificaciones relacionadas con la COVID-19](#) que los Miembros han presentado hasta la fecha<sup>31</sup>, 72 se refieren a medidas sanitarias y fitosanitarias. Aproximadamente dos tercios de las medidas sanitarias y fitosanitarias relacionadas con la COVID-19 que se han notificado conciernen a la facilitación del comercio.

Los enfoques colaborativos, como los que se han descrito, constituyen la base de un comercio seguro de animales y productos de origen animal. Este comercio alcanzó los 367.500 millones de dólares EE.UU. en 2018<sup>32</sup>, lo que ha tenido importantes repercusiones para los medios de subsistencia, la seguridad alimentaria y la nutrición en todo el mundo.

## 7 CONCLUSIÓN

Las orientaciones existentes sobre el comercio de animales y productos de origen animal y el marco jurídico internacional se fundamentan en el reconocimiento de que el comercio seguro de animales y productos de origen animal es posible, mediante intervenciones basadas en principios científicos para gestionar el riesgo. La aplicación de las orientaciones existentes y la formulación de normas y directrices más detalladas relativas a factores de riesgo específicos requieren una participación concertada a nivel internacional e inversiones para garantizar que los sistemas nacionales, regionales y mundiales de salud pública, veterinaria y medioambiental estén bien preparados y dispongan de una base sólida para la colaboración.

El Comité MSF constituye el foro en el que los Miembros de la OMC pueden intercambiar información y debatir sus enfoques con respecto a las medidas sanitarias y fitosanitarias adoptadas para hacer frente al riesgo que plantean la COVID-19 y otras zoonosis, mientras que otros comités de la OMC pueden servir de foro de discusión para cuestiones conexas. Al facilitar un "mecanismo de examen por homólogos" que permite a los Miembros de la OMC formular observaciones sobre las medidas sanitarias y fitosanitarias de los demás Miembros e intercambiar información pertinente sobre buenas prácticas y testimonios científicos, puede contribuir a mejorar la calidad de la reglamentación en esta esfera y, por lo tanto, a garantizar que las medidas comerciales contribuyan a fortalecer la resiliencia futura ante las enfermedades de origen animal.

---

<sup>30</sup> Puede consultarse más información sobre esta cuestión en varias notas informativas publicadas recientemente por la OMC, disponibles en: [https://www.wto.org/spanish/tratop\\_s/covid19\\_s/covid19\\_s.htm#reports](https://www.wto.org/spanish/tratop_s/covid19_s/covid19_s.htm#reports).

<sup>31</sup> Hasta el 29 de octubre de 2020.

<sup>32</sup> Exportaciones de productos de origen animal (definidos en los capítulos 1 a 5 del [Sistema Armonizado](#)) en 2018, datos de [UN Comtrade](#), con inclusión del comercio interno de la Unión Europea.